



CONTRALORIA MUNICIPAL DE PEREIRA

D.P.P.C-1.2.5

Pereira, 30 de junio de 2021

D- 0427

Señor
CIUDADANO DENUNCIANTE
Pereira

ASUNTO: RESPUESTA RADICADO INTERNO 0630 DEL 28 DE JUNIO DE 2021

En atención a su solicitud de información, la cual fue conocida por este Ente de Control a través correo institucional, radicado interno 0630 del 28 de junio de 2021, donde manifiesta: *"El director de la DIGER Alexander Galindo, hace uso indebido de los recursos del municipio, ya que toma beneficio de el mismo para el favorecimiento de el mismo. 1. Vehículo de la DIGER, manejado por los obreros Alejandro Villada y Fernando Villada, en donde les toca no solo transportar al personal de la DIGER sino, a su madre para llevar a la oficina de Aguas y Aguas, a su novia quien tiene cargo de corregidora, llevándola hasta su lugar de trabajo, la corregiduría de Tribunas, Ocasionando inclusive que muchas veces el vehículo no se pueda utilizar en horas tempranas o tarde porque debe cumplir con esas indicaciones. A pesar que tiene vehículo propio, hace uso indebido. 2. Personal: toma personal de la DIGER para beneficio propio, tomando tanto obreros y contratistas para arreglar su casa, que estuvo en construcción, para no tener que pagar personal externo, los utilizo para hacer las mejoras. Amparándose que tenían contrato y para pagar horas extras. Estas 2 situaciones son de conocimiento tanto de todo el personal de la DIGER como personas externas".*

En vista de lo anterior, me permito informarle que la Contraloría Municipal de Pereira, dio traslado por competencia y requirió información de lo actuado, a la Dirección de Control Interno Disciplinario del Municipio de Pereira, mediante radicado interno D-0426 con fecha 30 de junio del presente año, ya que este es el ente competente para conocer y dar respuesta a su solicitud.

Se aporta copia del oficio D-0426, un (1) anexo



CONTRALORIA MUNICIPAL DE PEREIRA

Atentamente,



JAROL WILSON MESA OCAMPO

Director Operativo de Planeación y Participación Ciudadana

Proyectó: Diego Llanos / Contratista



CONTRALORIA MUNICIPAL DE PEREIRA

**DIRECCION DE PARTICIPACION CIUDADANA
NOTIFICACION POR AVISO**

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y en virtud al principio de publicidad se procede a notificar por medio de la presente notificación por aviso a la persona identificada como **CIUDADANO DENUNCIANTE** sobre el trámite impartido a la denuncia RADICADO INTERNO 0630.

FECHA DE RECEPCIÓN DENUNCIA: 28 de junio de 2021

RECEPCIONADA POR: Contraloría Municipal de Pereira.

TRAMITE

En atención a su derecho de petición, se le informa que este se recepcionará como denuncia, con radicado interno N° 0630, donde usted le manifiesta a este ente de control ***“El director de la DIGER Alexander Galindo, hace uso indebido de los recursos del municipio, ya que toma beneficio de el mismo para el favorecimiento de el mismo. 1. Vehículo de la DIGER, manejado por los obreros Alejandro Villada y Fernando Villada, en donde les toca no solo transportar al personal de la DIGER sino, a su madre para llevar a la oficina de Aguas y Aguas, a su novia quien tiene cargo de corregidora, llevándola hasta su lugar de trabajo, la corregiduría de Tribunas, Ocasionando inclusive que muchas veces el vehículo no se pueda utilizar en horas tempranas o tarde porque debe cumplir con esas indicaciones. A pesar que tiene vehículo propio, hace uso indebido. 2. Personal: toma personal de la DIGER para beneficio propio, tomando tanto obreros y contratistas para arreglar su casa, que estuvo en construcción, para no tener que pagar personal externo, los utilizo para hacer las mejoras. Amparándose que tenían contrato y para pagar horas extras. Estas 2 situaciones son de conocimiento tanto de todo el personal de la DIGER como personas externas”***

Me permito informarle que la Contraloría Municipal de Pereira, dio traslado por competencia y requirió información de lo actuado, a la Dirección de Control Interno Disciplinario del Municipio de Pereira, mediante radicado interno D-0426 con fecha 30 de junio del presente año, ya que este es el ente competente para conocer y dar respuesta a su solicitud.

Una vez se tenga respuesta, se dará a conocer por aviso en la página web de la Contraloría Municipal de Pereira, sección de notificaciones, a la cual podrá acceder por medio del siguiente enlace:



CONTRALORIA MUNICIPAL DE PEREIRA

<https://www.contraloriapereira.gov.co/sitio/index.php/informacioninstitucional/notificaciones.html>

Cabe decir que la Contraloría cuenta en su página Web con una sección para Recepción Electrónica de Denuncias, Quejas y Reclamos y Peticiones, al cual podrá acceder mediante el siguiente enlace <https://www.contraloriapereira.gov.co/sitio/index.php/gestion-de-participacion-ciudadana/atencion-al-ciudadano/interpurga-una-denuncia-queja-o-reclamo.html>, e interponer su denuncia, petición, queja o reclamo, y hacer el seguimiento al estado de la misma, ingresando el número de radicación asignado automáticamente ; donde dice "Consulta".

El presente AVISO DE NOTIFICACION se fija por el término de cinco (5) días hábiles en un lugar visible en las instalaciones de la Contraloría Municipal de Pereira, y en la página Web sección notificaciones hoy 30 de junio de dos mil veintiuno (2021), siendo las 7:30 de la mañana. Y será desfijado el 7 de julio de dos mil veintiuno (2021), a las 3:00 p.m. para allegarlo a las diligencias respectivas.

Atentamente,



JAROL WILSON MESA OCAMPO

Director Operativo de Planeación y Participación Ciudadana

Proyectó: Diego Llanos / Contratista



CONTRALORIA MUNICIPAL DE PEREIRA

D.O.P.P.C-S.I.

Pereira, 30 de junio de 2021

D- 0426

Doctora
CAROLINA CALVO
Dirección de Control Interno Disciplinario
disciplinario@pereira.gov.co
Ciudad

ASUNTO: TRASLADO POR NO COMPETENCIA RADICADO INTERNO NC-DOPPC-0630-020 DEL 28 DE JUNIO DE 2021

En atención al derecho de petición recibido por medio de correo institucional, radicado interno 0630 del 28 de junio de 2021, donde el peticionario manifiesta: *"El director de la DIGER Alexander Galindo, hace uso indebido de los recursos del municipio, ya que toma beneficio de el mismo para el favorecimiento de el mismo. 1. Vehículo de la DIGER, manejado por los obreros Alejandro Villada y Fernando Villada, en donde les toca no solo transportar al personal de la DIGER sino, a su madre para llevar a la oficina de Aguas y Aguas, a su novia quien tiene cargo de corregidora, llevándola hasta su lugar de trabajo, la corregiduría de Tribunales, Ocasionando inclusive que muchas veces el vehículo no se pueda utilizar en horas tempranas o tarde porque debe cumplir con esas indicaciones. A pesar que tiene vehículo propio, hace uso indebido. 2. Personal: toma personal de la DIGER para beneficio propio, tomando tanto obreros y contratistas para arreglar su casa, que estuvo en construcción, para no tener que pagar personal externo, los utilizo para hacer las mejoras. Amparándose que tenían contrato y para pagar horas extras. Estas 2 situaciones son de conocimiento tanto de todo el personal de la DIGER como personas externas".*

En vista a lo anterior y de conformidad con el artículo 21 de la ley 1755 de 2015, damos traslado por ser la competente para adelantar la acción correspondiente y solicitamos información de lo actuado.

Se aporta copia de la denuncia, un (1) anexo

Atentamente,


JAROL WILSON MESA OCAMPO
Director Operativo de Planeación y Participación Ciudadana

Proyectó: Diego Llanos/ Contratista